

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ordinario informándole que se recibió el expediente por parte de archivo central, ello en virtud de la solicitud de desarchivo solicitada por la parte demandante, quien solicita el levantamiento de la medida cautelar. Provea.

Santa Marta, diciembre 16 de 2021

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2011.00076.00
Proceso	ORDINARIO
Ejecutante	MYRIAM FONTECHA ARIZA
Ejecutado	JOSÉ FADUL BENITEZ

Santa Marta, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante escrito recibido el 24 de noviembre de 2021, la parte demandante solicita el levantamiento de la medida cautelar que fuere decretada en el proceso de la referencia.

Ahora bien, una vez examinado el expediente digitalizado, se observa que, mediante auto de calenda 1 de junio de 2011, se decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-63312 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad (pág. 38 del cuaderno principal).

Posteriormente, el 6 de febrero de 2012, se profirió sentencia en la que se declaró la resolución del contrato celebrado entre las partes, y se ordenó la restitución del inmueble con matrícula No. **080-63312** a favor de la demandante, sin embargo, se omitió ordenar el levantamiento de la cautela.

Así las cosas, y siendo procedente la solicitud de la demandante, LEVANTESE la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con matrícula **No. 080-63312**, por secretaria líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6839f76c5c762cf7733e3a53e9ff17be3337f303da774404d7a032f01171
9f3

Documento generado en 11/02/2022 03:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>